

SOCIEDAD...

DECRETO N° 1494

NEUQUEN, 17 AGO 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5864 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de julio de 1993, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad la señora FELICIANA CAÑUQUEO, por infracción al Artículo 121° de la Ordenanza N° 3149/86, según Acta de Infracción N° F096 obrante a fs. 1 del Expediente N° 2030-F°-50 Año 1992, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° inciso 3 de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5864, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de julio de 1993, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad la señora FELICIANA CAÑUQUEO, por infracción al Artículo 121° de la Ordenanza N° 3149/86, según Acta de Infracción N° F096 obrante a fs. 1 del Expediente N° 2030-F° 50-Año 1992, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° inciso 3 de la citada norma legal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señorita Secretaria ----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- (Expediente N° 2030/92-F° 50-Año 1992 T.M.F.)

EAA.



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Espectro
Municipalidad de Neuquén